

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN	
	ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO No. 2	CÓDIGO: 120
		Página 1 de 3
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 22/12/2016

ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO No. 02 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 249 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES FERRO CALDERON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo, debidamente facultado por el literal b numeral 3º del Artículo 11º de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra parte **DESARROLLADORA DE PROYECTOS ROCAFUERTE SAS.**, con Nit 901.096.870-1, representada legalmente por **JUAN CARLOS TABARES ATEHORTUA**, identificado (a) con cedula de Ciudadanía No. 1.019.024.026 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA EN TIEMPO No. 02**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebro con **DESARROLLADORA DE PROYECTOS ROCAFUERTE SAS.**, Contrato de Suministro No. 249 de 2025, cuyo objeto es “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA**”.
2. Que el contrato tiene un plazo de ejecución de: **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
3. Que el valor inicial del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$31,654,000.00)**
4. Que el día tres (03) de octubre de 2025, se legalizo el **ACTA DE INICIO** por el Contratista y Supervisor (es) del Contrato, cuya fecha de inicio es del 06 de octubre de 2025 y terminación inicial establecida para el día 05 de noviembre de 2025.
5. Que el día 05 de noviembre de 2025, se legalizo acta de adición en valor por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$6.783.000) M/CTE**, y **PRORROGA EN TIEMPO No. 1** por el término de quince (15) días calendario del 06 al 20 de noviembre de 2025.
6. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2025, mediante oficio interno No. 096-160 S.T. & S.E. de la misma fecha, la supervisión del Contrato de Suministro No. 249 de 2025, solicita **PRORROGA EN TIEMPO No. 2** por el término de quince (15) días calendario del 21 de noviembre de 2025 al 05 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que;

*“Cordial Saludo. De la manera más atenta y respetuosa me permito solicitar prorroga al Contrato de Suministro No. 249 – 2025 cuyo objeto es “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA**”. de **quince (15) días**. Dado que en el día de hoy la empresa **DESARROLLADORA DE PROYECTOS ROCA FUERTE S. A. S.** luego de que como Supervisor de dicho contrato solicité a dicha empresa agilidad en el desarrollo del proceso contractual antes mencionado y el Representante Legal me informa por correo electrónico, lo siguiente:*

ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO No. 2
Contrato de Suministro No. 249 de 2025

Solicitud de prórroga 2 – Contrato No. 249 – 2025

• **Antecedentes y motivo de la solicitud**

La presente solicitud se fundamenta en que el 7 de noviembre de 2025, durante la reunión sostenida con el Municipio, se nos entregaron los diseños actualizados de las señales, los cuales incluyeron modificaciones significativas respecto al diseño inicial contemplado durante la etapa de planeación del proyecto. Estas modificaciones implican ajustes técnicos, estructurales y visuales que requieren un nuevo proceso de análisis, revisión y programación. De nuestra parte, reconocemos que dichas modificaciones nos obligaron a realizar ajustes internos adicionales, incluyendo la revisión detallada de especificaciones, la redistribución de tiempos operativos, la coordinación con proveedores y la reprogramación de actividades de producción e instalación. Estos procesos adicionales, necesarios para garantizar la correcta implementación de las nuevas directrices, no estaban previstos en el cronograma inicial.

• **Actividades pendientes que requieren el tiempo adicional**

1. Programar la visita técnica a los 21 puntos restantes donde serán instaladas las señales, con el fin de verificar las condiciones exactas de ubicación.
2. Presentar y obtener la aprobación formal del diseño final, para lo cual estamos preparando y enviaremos un render en 3D que permitirá visualizar con exactitud cómo quedarían las señales instaladas, de acuerdo con las modificaciones entregadas en la reunión del 7 de noviembre. Estas actividades son esenciales para garantizar una correcta implementación del proyecto, preservar la calidad del suministro y cumplir con el objeto contractual.

• **Solicitud**

Por lo anterior, solicitamos amablemente se autorice la prórroga 2 del plazo contractual hasta el 5 de diciembre de 2025, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes.

Es por lo anteriormente expuesto por la empresa **DESARROLLADORA DE PROYECTOS ROCA FUERTE S. A. S.**, y teniendo en cuenta que se requiere la continuidad de la prestación del servicio de promoción de las rutas agro y ecoturísticas del Municipio de Anapoima, que solicitamos dicha prórroga No. 2 al Contrato No. 249 - 2025". (Oficio adjunto)

En atención a lo anterior y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente PRORROGA EN TIEMPO No. 2, al Contrato de Suministro No. 249 de 2025, cuyas cláusulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA en tiempo No. 2 por el término de quince (15) días calendario del 21 de noviembre de 2025 al 05 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. El contratista, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Suministro No. 249 de 2025, atendiendo lo previsto en el contrato original, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

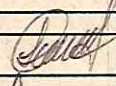
CLÁUSULA CUARTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN		
	PRORROGA EN TIEMPO No. 2	CÓDIGO: 120	Página 3 de 3
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO No. 2
Contrato de Suministro No. 249 de 2025

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la prórroga en tiempo, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento; salvo los que se opongan al mismo.

El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, La publicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día **20 de noviembre de 2025.**

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Maria Deyanira Martinez Hernandez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

